

PROPUESTA PARA RESIDENCIAS DE LA COOPERATIVA RESISTIR POR LA REGULACIÓN Y FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LAS VIVIENDAS COLABORATIVAS

Somos muchas las personas que queremos decidir cómo y con quién queremos vivir los últimos años de nuestra vida, participando activamente, compartiendo nuestras habilidades, apoyándonos mutuamente y sin que nadie decida por nosotras.

Las viviendas colaborativas son una respuesta a las necesidades en la sociedad actual del colectivo de población, cada vez más amplio, en los tramos de edad superiores a los 65 años. El modelo de gestión de las residencias actuales ha puesto en evidencia sus múltiples carencias para ofrecer una atención digna a los mayores en los últimos años de su vida.

Es necesario un **modelo que no priorice el beneficio empresarial a la hora de cuidar a los mayores, sin dejar por esta razón de lado la necesaria eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.** Para ello una cooperación público privada, donde el sujeto privado esta representado por una cooperativa de mayores y jóvenes, donde los socios participen en la gestión del servicio se muestra como una muy buena opción a considerar.

Es por ello, que **queremos ser socios con la Administración en la construcción de viviendas colaborativas.**

Para ello surge la necesidad de un nuevo recurso y servicio social que hace ya 100 años nació en Escandinavia y se expandió por el resto de Europa. Para que este recurso pueda ser disfrutado por personas de diversos niveles socioeconómicos, **es necesario tener derecho a una FINANCIACIÓN PÚBLICA, ya que la banca privada no permite el acceso a la financiación de las personas mayores.**

La Cesión de Suelo Público por parte de la Administración resulta en este modelo imprescindible. Es necesario, también, introducir cambios en la legislación para evitar la obligatoriedad de construir

plazas de garaje en nuestros proyectos y la creación de una tutoría pública que asegure una correcta gestión.

Por otra parte, resulta imprescindible regular este tipo de alojamientos con el establecimiento de normativas como las que han realizado otras Comunidades con la finalidad de favorecer el encaje de estos alojamientos en el marco de la Ley de Dependencia. **"Se trata de equipamientos de Servicios Sociales y no de meras viviendas, y, por tanto, es evidente la obligación por parte de la Administración de garantizar la salud y seguridad de las personas dependientes, se han establecido los requisitos específicos, adaptados a su especial naturaleza, para que obtengan autorización de funcionamiento como tales"** como ha explicado la Directora General de Gestión de Derechos Sociales Paula Álvarez de la C. A. de Asturias.

Construimos para que la propiedad sea de la Administración, queremos vivienda pública no vivienda social. Nosotros pagamos y financiamos la construcción de un edificio que después será propiedad de la Administración y será tutelado por esa misma Administración en el caso de Cesión de suelo Público.

Cumplimos en nuestros proyectos con los nuevos criterios de Medio Ambiente y consumo energético cero establecidos en el Plan de Ayudas a la Recuperación de la U. E. Fomentamos la cooperación y colaboración entre los jóvenes y los mayores.

Por todo ello la Cooperativa Resistir demanda a la Administración Valenciana:

EI ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE FINANCIÓN REGULADO Y PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COLABORATIVAS.

Marta Climent Trinidad Fiqueras

Valencia